



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakariako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Gobernuaren Idazkaritzako
eta Araugintzako Zerbitzua
Servicio de Secretariado
del Gobierno y Acción Normativa
Karlos III.a etorb., 2 • Avda. Carlos III, 2
31002 IRUÑA/PAMPLONA
Tel. 848 42 76 33

**Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas,
S.A.**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de abril de 2016, por el que se renueva la declaración de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A."

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de febrero de 2005, se reconoce la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Foral y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma a la Sociedad "Centro Navarro de Autoaprendizaje de idiomas, S.A.", (en adelante, CNAI). Esta condición se ha mantenido a lo largo del tiempo y de conformidad con la normativa vigente en cada momento, mediante Acuerdos de 25 de junio de 2007, 4 de abril de 2011 y de 17 de junio de 2015.

La Directiva 24/2014/CE establece nuevos límites a la utilización por parte de los Estados miembros de los denominados medios propios, entre los que se encuentran los entes instrumentales. Según la propia directiva, estos límites deben ser aplicados para el mes de abril de 2016.

Para la renovación que ahora se propone, el expediente cuenta con el informe propuesta del Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, en el que se justifica la necesidad de que el CNAI mantenga vigente su declaración como ente instrumental del Gobierno de Navarra.

En el informe del Secretario General Técnico del Departamento de Educación se acredita que el expediente contiene los requisitos que la nueva normativa exige para la declaración de ente instrumental.

La Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de

Contratos Públicos, incorpora la doctrina derivada de la jurisprudencia comunitaria en relación con los encargos a entes instrumentales, por lo que, en virtud del Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, se modificó la regulación de los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, contenida en el citado Decreto Foral 27/2007.

La Disposición adicional única del mencionado Decreto Foral 23/2014, en redacción dada por el Decreto Foral 64/2014, de 27 de agosto, establece que el reconocimiento de ente instrumental, para las entidades que ya ostentan dicha condición, deberá renovarse antes de la expiración de las declaraciones actualmente vigentes.

En escrito del apoderado del "Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A." de fecha 7 de abril de 2016, declara que los estatutos y reglas fundacionales son idénticos a los que aportaron en 2015 y que se incluyeron en el expediente iniciado por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el reconocimiento del Centro Navarro de Autoaprendizaje como ente instrumental.

Visto el informe de la Secretaría General Técnica, con el visto bueno de la Intervención, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA

1.º Renovar el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en las materias propias de su objeto social, a la sociedad pública "Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A."

2.º Determinar que, a los efectos de ser destinataria de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, "Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A." queda adscrita al Departamento de Educación.

3.º Determinar que el reconocimiento a dicha sociedad de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tendrá una vigencia de cuatro años. Esta declaración podrá ser revocada de



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakariatzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Gobernuaren Idazkaritzako
eta Araugintzako Zerbitzua
Servicio de Secretariado
del Gobierno y Acción Normativa
Karlos III.a etorb., 2 • Avda. Carlos III, 2
31002 IRUÑA/PAMPLONA
Tel. 848 42 76 33

forma anticipada por cambios sobrevenidos de sus circunstancias o por decisión fundada del Gobierno de Navarra.

4.º Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y a la Junta de Contratación Pública a los efectos de su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, y notificarlo a "Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 15 de abril de 2016.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SECRETARIADO DEL GOBIERNO
Y ACCIÓN NORMATIVA

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Lehendakariatza, Funtzio Publikoa,
Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior
y Justicia
Gobernuaren Idazkaritzako eta Araugintzako Zerbitzua
Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa

José Contreras López

